

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

14108 RISTORANTE TRESSARDI, S.L.

En el procedimiento número 319/2009, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

Doña Ana Fernández Arranz, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2010.

Dada cuenta; únase a los autos el anterior escrito de la Procuradora doña Raquel Guerra López, en nombre de don Prieto Corraine; se tienen por realizadas las manifestaciones y hechos.

Primero.-Por el Procurador/a doña Raquel Guerra López, en representación de don Pietro Corraine, se presentó escrito solicitando convocatoria judicial de Junta extraordinaria, alegando que perteneciéndoles acciones que representan, al menos, al 5 por 100 del capital social de la sociedad "Ristorante Tressardi, Sociedad Limitada", solicitaron de los administradores, la convocatoria de una Junta general extraordinaria con el siguiente

Orden del día

Primero.- Censura de la gestión social, aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2008; y resolución sobre la aplicación de resultados.

Segundo.- Propuesta para la disolución de la sociedad por la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social.

Tercero.- Propuesta para el nombramiento de liquidador de la sociedad.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Los Administrador/es han incumplido su obligación de convocarla para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se les requirió notarialmente al efecto, por lo que se solicita se convocara judicialmente.

Segundo.-Admitida a trámite la solicitud, se acordó oír sobre la misma a los Administrador/es de la sociedad "Ristorante Tressardi, Sociedad Limitada", por plazo de diez días, en providencia de 22 de julio de 2009 en el domicilio indicado en dicha solicitud.

Fundamentos jurídicos.

Único.-Acreditado en el expediente que los Administrador/es de la sociedad "Ristorante Tressardi, Sociedad Limitada", no han atendido al requerimiento notarial que se les hizo el 9 de junio de 2009, levantada por el Notario don Marcos Guimerá Ravina, a fin de que convocaran una Junta general extraordinaria de la sociedad con el orden del día, a pesar de que era titular de las acciones que representaban, al menos, el cinco por ciento del capital social, conforme dispone el artículo 101.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberá convocarse judicialmente dicha Junta con el orden del día que se hizo constar en el requerimiento notarial practicado al efecto, nombrándose para presidir dicha Junta a don Roberto Elices Palomar y como Secretario/a a doña María Adelaida Expósito Toledo.

Parte dispositiva.

Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad "Ristorante Tressardi, Sociedad Limitada", con el orden del día anteriormente expresado. La Junta se celebrará en el domicilio interesado por la parte solicitante el de Puerto de la Cruz, calle Aceviños, edificio "Masaru", el día viernes 11 de junio de 2010, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día hábil, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Roberto Elices Palomar y como Secretario/a a doña María Adelaida Expósito Toledo, a quienes se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo.

Anúnciese la convocatoria en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", mediante edicto que se entregará a la Procuradora doña Raquel Guerra López, en nombre de su representado don Pietro Corraïne, para que cuide de su diligenciado con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, (Sección IV) (artículo 455 Ley Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto lo manda el/la Magistrado-Juez, doña Ana Fernández Arranz del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El Secretario.

Doña Ana Fernández Arranz.

Y como consecuencia, se expide el presente edicto para que sirva su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Santa Cruz de Tenerife, 29 de marzo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100034796-1